

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



**Resolución Gerencial Regional de Salud
Nº 076 - 2025-GRA/GRS/GR-DESP**

VISTO el Informe Nº 001 - 2025-GRA-GRSA/GRS-DESP, con Número de registro: 7905472 de expediente: 4864753 remitido por la Directora Ejecutiva de Salud de las Personas, de fecha de 04 de febrero del 2025 de acuerdo al oficio Nº 03-2025 quien solicita suscripción de la correspondiente resolución para la conformación del "Equipo Técnico Regional de Evaluación Externa de Estándares de Calidad" para evaluar Establecimientos de Salud que brindan servicios de "Cuidado Integral de Salud para Adolescentes de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa".

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, respectivamente;

Que, los literales b) y h) del artículo 5 del acotado Decreto Legislativo, modificado por Decreto Legislativo Nº 1504, que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la Prevención y Control de las enfermedades, establecen que las funciones rectoras del Ministerio de Salud es formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutora, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas práctica en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, entre otros;

Que, el artículo Nº 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, modificada por Decreto Supremo Nº 011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Públicas es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en salud pública por Curso de Vida y cuidado integral, entre otras;

Que, con Resolución Ministerial Nº 1001-2019/MINSA se aprueba la NTS Nº 157-MINSA/2019/DGIESP Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de Adolescentes, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral de salud y el bienestar de la población adolescente, en el marco de los enfoques en derechos y ciudadanía, desarrollo positivo, género, diversidad, interculturalidad, inclusión social, curso de vida y enfoque territorial;

II.

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
Nº 076 - 2025-GRA/GRS/GR-DESP



///.

Que, con Resolución Ministerial N° 356-2023/MINSA, aprueba la Norma Técnica en Salud N° 201-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud, Estándares de Calidad para Evaluar Establecimientos de Salud que brindan Servicios de Cuidado Integral de Salud para Adolescentes, así mismo en el punto 6.1.3 Recursos Humanos es responsabilidad de los directores y de los jefes de los establecimientos de salud conformar los equipo de salud para la atención integral de adolescentes con equipo básico, equipo multidisciplinario completo y equipo multidisciplinario capacitado y especializado de salud adolescente de acuerdo al nivel de atención;

De conformidad de los dispuesto, autorizado por la Gerencia Regional de Salud Arequipa, con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Disponer a partir de la fecha la conformación del Equipo Técnico Regional de Evaluación Externa de Estándares de Calidad, hasta el 31 de diciembre del 2025 o resolución que deje sin efecto la presente; para evaluar establecimientos de salud que brindan servicios de Cuidado Integral de Salud para Adolescentes de la Región Arequipa, que tendrá a su cargo garantizar los estándares y criterios para medir la calidad de la atención que brindan los establecimientos de salud a la población adolescente de la Región Arequipa.

MIEMBROS:

- Coordinador (a) Regional de Cuidado Integral Etapa de Vida del Adolescente.
- Coordinador (a) Regional de Gestión de la Calidad.
- Director de la Oficina de Estadística e Informática

Artículo Segundo. - Los integrantes del Equipo Técnico Regional tienen las siguientes funciones:

- 2.1 Elaborar un plan de trabajo orientado a la capacitación de los evaluadores internos de las IPRESS del I nivel de atención – categoría I-3 y I-4 y seguimiento del proceso de autoevaluación interna.
- 2.2 Elaborar el informe de monitoreo y acompañamiento de los procesos de evaluación externa realizada por las redes.
- 2.3 Elaborar el informe técnico final de evaluación externa de los servicios óptimos del adolescente.

Artículo Tercero. - La Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud es la encargada de la numerar y notificar la presente Resolución, dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los VEINTISIETE días del mes de FEBRERO del año 2025.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GRGR/DG-GERSA
MEFC/DESPAAC/EVA



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DR. RAFAEL GALLEGO RAMOS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 37184 - RNE. 28063